



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Martínez Cabanillas, Arturo D. (legajo 34080) – Pago de licencia anual ordinaria no gozada

VISTO: El Expediente Electrónico EX-2021-00291333-UNC-ME#FD por el cual el Sr. Arturo D. Martínez Cabanillas (legajo 34080) solicita liquidación de licencia anual no gozada correspondiente a 2020, proporcional al momento del cese en su cargo no docente.

Y CONSIDERANDO:

Que por Res. Dec. 610/2021 se aceptó la renuncia definitiva del solicitante a partir del día 01/06/2021, con motivo de su jubilación, al cargo de Profesor Ayudante “A” – dedicación simple- (C.119) en la Cátedra “C” de la asignatura Derecho Concursal y Cambiario; y al cargo de Profesor Asistente –dedicación simple- (C.115) en la Cátedra “B” de la asignatura Derecho Privado VIII.

Que la Dirección de Personal de esta Facultad informa que en relación a la licencia anual ordinaria proporcional del año 2021, y en función de la antigüedad que registraba al momento de su renuncia, corresponde efectuar la liquidación y pago de 18 (dieciocho) días corridos en concepto de licencia anual no gozada, proporcionales al momento de su renuncia definitiva, correspondientes al año en curso.

Que en relación a licencia anual ordinaria no gozada correspondiente a años anteriores, la Dirección de Personal informa que el agente registraba licencia por enfermedad de largo tratamiento concedida de acuerdo a las previsiones del art. 46 del CCT Docente, entre el 31/07/2018 y el 31/05/2021, por lo cual acumula: 45 (cuarenta y cinco) días corridos de licencia anual ordinaria no gozada correspondiente al año 2018; 45 (cuarenta y cinco) días corridos de licencia anual ordinaria no gozada correspondiente al año 2019 y 45 (cuarenta y cinco) días corridos de licencia anual ordinaria no gozada correspondiente al año 2020. Asimismo, destaca que desde el 31/07/2020 se le liquidaba la licencia al 50% de sus haberes (código 102b), lo cual deberá ser tenido en cuenta al momento de la liquidación correspondiente de las licencias no usufructuadas.

Que en Orden N° 27 obra el dictamen emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la UNC en el cual manifiesta que corresponde abonar licencia anual reglamentaria de los años 2018, 2019 y 2020 por 45 (cuarenta y cinco) días corridos cada uno de ellos y dieciocho 18 días

corridos de licencia anual reglamentaria del año 2021 (proporcional).

Lo establecido en el art. 45 inc. “d” de la Res. HCS 1222/14, y en la Res. Rectoral 646/09.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

R E S U E L V E

Artículo 1: Disponer que por el Área Económico–Financiera de la Facultad se proceda la liquidación y pago al Sr. **Arturo D. Martínez Cabanillas** (legajo 34080) de 45 (cuarenta y cinco) días corridos de licencia anual ordinaria no gozada correspondiente al año 2018; 45 (cuarenta y cinco) días corridos de licencia anual ordinaria no gozada correspondiente al año 2019; 45 (cuarenta y cinco) días corridos de licencia anual ordinaria no gozada correspondiente al año 2020; y 18 (dieciocho) días corridos en concepto de licencia anual no gozada, proporcionales al momento de su renuncia definitiva, correspondientes al año en curso, todo ello en virtud del cese en su cargo de Profesor Ayudante “A” – dedicación simple- (C.119) en la Cátedra “C” de la asignatura Derecho Concursal y Cambiario y de Profesor Asistente – dedicación simple- (C.115) en la Cátedra “B” de la asignatura Derecho Privado VIII. Para la liquidación deberá tenerse presente que desde el 31/07/2020 se le liquidaban sus haberes al 50% (con código 102b).

Artículo 2: Regístrese, gírese copia a Área Económico–Financiera y Dirección de Personal; oportunamente, archívese.